



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-626

113-14

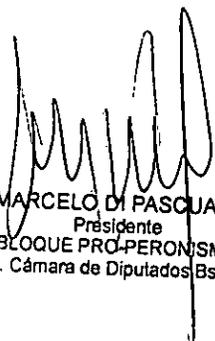


## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados  
De la Provincia de Buenos Aires**

### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a solucionar los conflictos con los prestadores del servicio transporte escolar, que afecta a gran parte de los distritos bonaerenses, hecho que impide garantizar en plenitud el derecho a la educación en la Provincia de Buenos Aires.

  
MARCELO DI PASQUALE  
Presidente  
BLOQUE PRO-PERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como fin solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio Dirección General de Cultura y Educación que se aboque a solucionar el problema de los prestadores del servicio de transporte escolare, con quienes se mantiene una deuda desde octubre del año 2012.

Durante todo el mes de marzo rige una prórroga de los convenios anuales con idénticos valores, mismo recorridos y alumnos que en el año 2012.

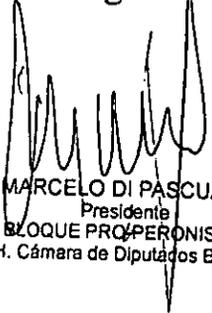
La preocupación de los transportistas además de la falta de pagos, es que en las nuevas licitaciones para el tramo Abril-Diciembre 2013 no habría incremento en los valores del kilómetro recorrido y que se analizan idénticas cifras que en el año 2012.

Los actuales valores que se están percibiendo por kilómetro recorrido (\$3,50) resultan insuficientes para hacer frente a las cargas tributarias, aportes y salarios.

En el interior de la Provincia de Buenos Aires, el estado de los caminos vecinales, la zona rural constituye otra problemática.

Este proyecto solicita sede una pronta y definitiva solución a este inconveniente dado que es el Estado Provincial quien debe garantizar el acceso a la educación y el cumplimiento a la obligatoriedad escolar conforme a los establecido en el inciso A del artículo 18 de la ley 11612, el cual dice que "El sistema Provincial se obliga a garantizar a los estudiantes el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando con criterio solidario, en concertación con los organismos de acción social estatales y privados, cooperadoras, y otras asociaciones intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para niños y adolescentes de los sectores sociales más desfavorecidos.

Por todo lo expuesto es que solicito que los Señores Legisladores me acompañen con su voto

  
MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
BLOQUE PROPERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As.